

IQUIQUE, 11 de julio de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1363.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 28.012.2015.-

b.- El Memorando N° 7659 de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales de fecha 22.06.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio Específico, suscrito con **COLEGIO METODISTA WILLIAM TAYLOR**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Y

COLEGIO METODISTA WILLIAM TAYLOR

En Iquique, 31 de Mayo del 2016 comparecen, por una parte, la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Rut. N° 70.777.500-9, representada por su Rector, Don GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS, Rut. 6.829.992-6, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, Iquique, en adelante, también denominada la "UNIVERSIDAD", Colegio Metodista William Taylor, RUT. 70.002.810-0, representada por EMILSO CASTRO MENDOZA, Cédula Nacional de Identidad RUT 8.482.185-3, Chileno, domiciliado en Calle Los Álamos N° 3025, Alto Hospicio, en adelante "El Colegio" Los comparecientes han acordado el siguiente Convenio Específico, iniciativa que se enmarca en el "Convenio Marco de Colaboración" vigente entre las partes, exponen:

PRIMERO: La Universidad a través de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se compromete a brindar apoyo a la labor del colegio en el ámbito de la asesoría profesional, a través de autorizar académicos de esa facultad para participar en la formación de los educandos. Esta asesoría considera docencia, talleres,

investigación, capacitación, etc. Las actividades de asesoría serán realizadas en los términos que convengan ambas partes.

SEGUNDO: La Universidad se compromete a dar las facilidades para el uso de su biblioteca a los alumnos de la especialidad de Electrónica del colegio.

TERCERO: La Universidad se compromete a entregar la cantidad de una beca Universitaria “Rectoría” con exención total del pago del arancel, para el alumno egresado con mejor rendimiento de la especialidad de Electrónica y que haya sido seleccionado en el proceso de admisión en la carrera Ingeniería Civil Electrónica. La beca se registrará según las disposiciones del reglamento de becas de la Universidad.

CUARTO: La Universidad se compromete a entregar becas para el Preuniversitario Científico adscrito a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, con la exención total del pago del arancel a todos aquellos alumnos que estén cursando cuarto año medio de la carrera Electrónica, y que hayan obtenido entre primero y tercero medio un promedio mayor o igual a 5.0. Los criterios para que el alumno pueda mantener la beca excelencia académica se registrará según las disposiciones establecidas para ese efecto por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

QUINTO: La Universidad se compromete a facilitar los laboratorios de electrónica adscritos a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para actividades de docencia que el colegio pudiera requerir. La Universidad se reserva el derecho de definir el tipo, cantidad y fechas de estas actividades.

SEXTO: El colegio se compromete a entregar las facilidades para que los académicos de la carrera Ingeniería Civil Electrónica, puedan utilizar sus instalaciones para programar actividades de promoción al interior de este, según términos que sean convenidos por ambas partes. El liceo se reserva el derecho de definir el tipo, cantidad y fechas de estas actividades de promoción.

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, renovable por periodos iguales, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito, con al menos 60 días corridos de anticipación de la fecha de término del Convenio, de ponerle fin o modificarlo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las partes podrá dar fin al presente Convenio, sin necesidad de establecer causas, mandando una nota escrita a la otra parte, con una anticipación de al menos 60 días corridos anteriores a la fecha de finiquito. En caso que así ocurriese, las actividades del proyecto que aún estuviesen en ejecución deberán terminarse en los términos en que se han establecido en este Convenio.

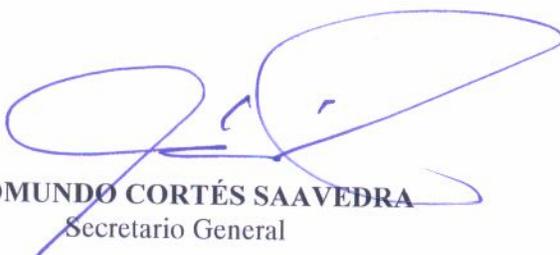
OCTAVO: Firman los comparecientes para constancia y en cuatro ejemplares de igual tenor.

La personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat, en su calidad de Rector, emana de Decreto Supremo N° 580 del 28 de diciembre 2015 del Ministerio de Educación. La personería de don Emilso Castro Mendoza, para representar al Colegio Metodista William Taylor consta de la escritura pública del 11 de Marzo del 2013 otorgada en Notaría Abner Poza Matus, ubicada en la comuna de San Miguel de Santiago.

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

EMILSO CASTRO MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
COLEGIO METODISTA WILLIAM TAYLOR

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2016.-
GSB/ECS/rcc

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

13 JUL 2016
Jaquel Ouelto

RECIBIDO UNIDAD JURIDICA
Fecha: 04 JUL 2016
N° Registro: 308

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 01 JUL. 2016
N° Reg.: 1143.-

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General

DE : **SR. IVAN GUERRA OLMEDO**
Docente Directivo Superior / Dirección General De Vinculación Y Relaciones Institucionales

REF : Decretar Convenio Específico Y Convenio Marco Colegio Metodista William Taylor

FECHA : Miércoles, 22 de Junio de 2016

Junto con saludar a usted, solicito tenga a bien, tramitar la emisión del Decreto Exento que regularice la aprobación del Convenio Específico y Convenio Marco entre Universidad Arturo Prat y Colegio Metodista William Taylor.
Sin otro particular le saluda atentamente,
IVAN GUERRA OLMEDO
Director General de Vinculación y
Relaciones Institucionales

IGO/klc



IVAN GUERRA OLMEDO
Docente Directivo Superior / Dirección General De Vinculación Y Relaciones Institucionales
CDT: 2016afabc55f3cf29634f2



HOJA DE PROYECTO

REVISADO POR:	JOSE REYES RODRIGUEZ
NOMBRE PYTO:	Convenio de Cooperación : Colegio William Taylor.
COD. GEST. PYTO	
RECHA RECEPCION:	09.06.2016
ENTREGADO PARA FIRMA:	

OBSERVACIONES

FECHA	COMENTARIOS
09.06.2016	Se receptiona Convenio específico
15.06.2016	Se envia a firma Sr. Cristian Rivera firmamente entrega base rectoría 100% expedido a lidad electrónica.
16.06.2016	Se envia a Dirección General de Vinculación & Relaciones Institucionales.

NOTA: PRESUPUESTO REVISADO Y PREOBLIGADO (contemplado) AL _____

Fecha

APROBADO POR



RECIBIDO
09 JUN 2016
Hora.: _____
Unidad de Presupuesto

Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales

PROYECTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN: COLEGIO WILLIAM TAYLOR

FECHA: _____

DECANO FACULTAD INGENIERIA Y
ARQUITECTURA
Sr. Alberto Martínez Quezada

FECHA: _____

DIRECTOR CARRERA
INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA
Sr. Julio López Seguel

FECHA: 3/05/2016

DIRECCIÓN GENERAL
DE VINCULACIÓN
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Sr. Iván Guerra Olmedo

FECHA: 15-06-2016

JEFE INSTITUCIONAL
DE FINANZAS
Sr. Cristian Rivera Aravire

FECHA: _____

VICERRECTORIA
ACADÉMICA
Sr. Ximena Ibarra Mendoza

SECRETARÍA
GENERAL
V.P.

**FORMULARIO DE SOLICITUD
DE NUEVO CONVENIO**

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE

- Nombre Contraparte : Colegio Metodista William Taylor
- Rut : 70.002.810-0
- Domicilio : Los Álamos # 3025
- Representante : Emilso Castro Mendoza
- Rut : 8.482.185-3
- País : Chile

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

- Tipo de Convenio : Marco (....) Específico (..X..) Tipo
- Convenio Específico:
 1. Intercambio Estudiantil
 2. Intercambio Académico
 3. Investigación
 4. Práctica Profesional
 5. Otro (indicar).....
- Duración del Convenio: Indefinido (.....) Plazo (..X...) / 5 años...../

3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)

Establecer una alianza estratégica entre la especialidad de electrónica del colegio metodista William Taylor y la carrera de Ingeniería Civil Electrónica de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP

Consolidar la carrera de Ingeniería Civil Electrónica como un referente regional en la formación universitaria de esta área disciplinar.

Llegar a posibles interesados en postular a Ingeniería Civil Electrónica de manera oportuna.

Vincular al Preuniversitario científico de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en la comunidad estudiantil, como un primer lazo para ingresar a la UNAP.



JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Con la concreción de este convenio específico de cooperación se estaría contribuyendo para alcanzar el objetivo estratégico institucional: “Posicionar a la UNAP a nivel local a partir de cada uno de sus Sedes”, y con el objetivo declarado en el plan de desarrollo estratégico de la facultad: “Desarrollar vinculación con los estudiantes de enseñanza media y familias”.

5. CONTACTOS PREVIOS

Se han realizado reuniones con la jefa de producción del colegio Sra Raquel Newman, y con don Richard Leal Orellana de la consultora conexium quien presta servicio al colegio. En dichas reuniones quedo de manifiesto la intención de ambas instituciones de realizar una alianza estratégica con acciones de cooperación mutua, que pueda quedar reflejado en documentos oficiales mediante convenios de cooperación.

PERSONA DE CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE

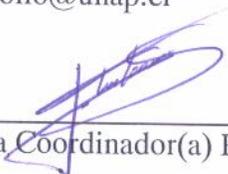
- Nombre : Raquel Newman Puga
- Unidad a la que pertenece : Producción
- Cargo : Jefa de Producción
- Teléfono: 95431727
- Email : ranepu@hotmail.com
raquel.newman@cmwt.cl

6. COSTOS ASOCIADOS (si los hubiere)

Item	Fuente de Financiamiento	Monto	Centro de Costo

7. COORDINADOR(A) RESPONSABLE

- Nombre : Julio López Seguel
- RUT : 10.991.494-0
- Unidad a la que pertenece : Facultad de Ingeniería y Arquitectura
- Cargo : Director de Ingeniería Civil Electrónica
- Teléfono : Oficina 2526775 – Celular: 98127619
- Email : julioilo@unap.cl


Firma Coordinador(a) Responsable



CONVENIO ESPECÍFICO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
COLEGIO METODISTA WILLIAM TAYLOR

En Iquique, 31 de Mayo del 2016 comparecen, por una parte, la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Rut. N° 70.777.500-9, representada por su Rector, Don GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS, Rut. 6.829.992-6, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, Iquique, en adelante, también denominada la "UNIVERSIDAD", Colegio Metodista William Taylor, RUT. 70.002.810-0, representada por EMILSO CASTRO MENDOZA, Cédula Nacional de Identidad RUT 8.482.185-3, Chileno, domiciliado en Calle Los Álamos N° 3025, Alto Hospicio, en adelante "El Colegio" Los comparecientes han acordado el siguiente Convenio Específico, iniciativa que se enmarca en el "Convenio Marco de Colaboración" vigente entre las partes, exponen:

PRIMERO: La Universidad a través de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se compromete a brindar apoyo a la labor del colegio en el ámbito de la asesoría profesional, a través de autorizar académicos de esa facultad para participar en la formación de los educandos. Esta asesoría considera docencia, talleres, investigación, capacitación, etc. Las actividades de asesoría serán realizadas en los términos que convengan ambas partes.

SEGUNDO: La Universidad se compromete a dar las facilidades para el uso de su biblioteca a los alumnos de la especialidad de Electrónica del colegio.

TERCERO: La Universidad se compromete a entregar la cantidad de una beca Universitaria "Rectoría" con exención total del pago del arancel, para el alumno egresado con mejor rendimiento de la especialidad de Electrónica y que haya sido seleccionado en el proceso de admisión en la carrera Ingeniería Civil Electrónica. La beca se regirá según las disposiciones del reglamento de becas de la Universidad.



CUARTO: La Universidad se compromete a entregar becas para el Preuniversitario Científico adscrito a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, con la exención total del pago del arancel a todos aquellos alumnos que estén cursando cuarto año medio de la carrera Electrónica, y que hayan obtenido entre primero y tercero medio un promedio mayor o igual a 5.0. Los criterios para que el alumno pueda mantener la beca excelencia académica se regirá según las disposiciones establecidas para ese efecto por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

QUINTO: La Universidad se compromete a facilitar los laboratorios de electrónica adscritos a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para actividades de docencia que el colegio pudiera requerir. La Universidad se reserva el derecho de definir el tipo, cantidad y fechas de estas actividades.

SEXTO: El colegio se compromete a entregar las facilidades para que los académicos de la carrera Ingeniería Civil Electrónica, puedan utilizar sus instalaciones para programar actividades de promoción al interior de este, según términos que sean convenidos por ambas partes. El liceo se reserva el derecho de definir el tipo, cantidad y fechas de estas actividades de promoción.

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, renovable por periodos iguales, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito, con al menos 60 días corridos de anticipación de la fecha de término del Convenio, de ponerle fin o modificarlo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las partes podrá dar fin al presente Convenio, sin necesidad de establecer causas, mandando una nota escrita a la otra parte, con una anticipación de al menos 60 días corridos anteriores a la fecha de finiquito. En caso que así ocurriese, las actividades del proyecto que aún estuviesen en ejecución deberán terminarse en los términos en que se han establecido en este Convenio.

OCTAVO: Firman los comparecientes para constancia y en cuatro ejemplares de igual tenor.

La personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat, en su calidad de Rector, emana de Decreto Supremo N° 580 del 28 de diciembre 2015 del Ministerio de Educación. La personería de don Emilsó Castro Mendoza, para representar al Colegio Metodista William Taylor consta de la escritura pública del 11 de Marzo del 2013 otorgada en Notaría Abner Poza Matus, ubicada en la comuna de San Miguel de Santiago.




GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT




EMILSO CASTRO MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
COLEGIO METODISTA WILLIAM TAYLOR

